

**CUADERNO:** C/025/2026.

**PARTE(S)  
ACTORA(S):** PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

**AUTORIDAD(ES)  
RESPONSABLE(S):** COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

## **AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veinte de mayo de dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como los preceptos 49, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que el diecinueve de mayo del presente año, de la revisión realizada a las quince horas con cuarenta y cinco minutos, a la cuenta [avisos.tegqoo@gmail.com](mailto:avisos.tegqoo@gmail.com) se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta [juridica@ieqroo.org.mx](mailto:juridica@ieqroo.org.mx) al cual se adjunta el oficio CQyD/067/2026 y anexo, signado por el Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, en su calidad de Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, quien de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral avisa a esta autoridad de la presentación de un Recurso de Apelación, promovido por el ciudadano Carlos David Valladares Ramos, en su calidad de representante del Partido Movimiento Ciudadano, en el que controvierte el acuerdo de medidas cautelares IEQROO/CQyD/A/MC-017/2026 de fecha trece de mayo de dos mil veintiséis.-----

**VISTO** lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. -----

### **----- ACUERDA -----**

**PRIMERO.** Téngase por recibido el correo electrónico por medio del cual, el Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, en su calidad de Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, da aviso a esta autoridad de la presentación del Recurso de Apelación promovido por el ciudadano Carlos David

Valladares Ramos, en su calidad de representante del Partido Movimiento Ciudadano, así como los anexos correspondientes; con dichos documentos intégrese el cuaderno con la clave **C/025/2026**. -----

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----